Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1296-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 7286-2019 de fecha 11 de Setiembre del 2019, presentado por: **CESPEDES DE DE LA CRUZ YRENE CEDERLINDA Y DE LA CRUZ NAVARRETE JOSE JULIO,** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO, Mz. "E", LOTE 3, SECTOR II,** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe Nº 701-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 18 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal Nº 302-2019GAL/MDS-REGION de fecha 19 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 701-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 18 de Setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO, Mz. "E", LOTE 3, SECTOR II,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CESPEDES DE DE LA CRUZ YRENE CEDERLINDA Y DE LA CRUZ NAVARRETE JOSE JULIO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 11 Copia Literal de la SUNARP a folios 12 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, anexo "F", a folios 13 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 14 Memoria Descriptiva, a folios 15 y 16 Plano de Ubicación, a folios 17 Certificado Negativo de Catastro, a folios 18 y 19 informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º,90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 302-2019-GAL/MDS REGION-ICA de fecha 19 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO, Mz. "E", LOTE 3, SECTOR II,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida Nº P07031450, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACION de la Resolución de Alcaldía Nº 0745-2018-MDS/A-REGION-ICA, de fecha 12 de Octubre del 2018, Que se aclare y se corrija el Apellido y de igual manera el perímetro del Predio Independizado, quedando como se indica en los planos y Memoria Descriptiva de la Subdivisión, Siendo Solicitado por **CESPEDES DE DE LA CRUZ YRENE CEDERLINDA Y DE LA CRUZ NAVARRETE JOSE JULIO**, del Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO**, Mz. **"E", LOTE 3, SECTOR II,** del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Nº P07031450 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB-DIVISIÓN DE LOTE MATRIZ

1. **PROPIETARIO:**
   - SRA. CESPEDES DE DE LA CRUZ, YRENE CEDERLINDA
   - SR. DE LA CRUZ NAVARRETE, JOSE JULIO
2. **UBICACIÓN:**
   - Centro Poblado Santiago, Mz. "E", lote 3, Sector II, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.
3. **ANTECEDENTES:**

I. **MEDIDAS DEL LOTE 3 MATRIZ, SEGÚN COPIA LITERAL**

Por el Frente: Con Av. Santiago; con 3.83 m.
Por la Derecha: Con Lote 4; con 28.60 m, 28.60 m, 2.90 m, 9.92 m
Por la Izquierda: Con Lote 2, Lote 1 y Calle San Luis; con 28.10 m, 2.45 m, 3.79 m 1.53 m
Por el Fondo: Con Lote 3B y Lote 4; con 6.13 m, 2.90 m

- **ÁREA DEL PREDIO:**

El perímetro descrito encierra un área de 105.11 m2.

II. **MEDIDAS DEL LOTE 3 (MATRIZ), SEGÚN BASE GRÁFICA**

Por el Frente (Oeste): Con Av. Santiago; con línea recta A-H = 3.83 m.
Por la Derecha (Sur): Con Lote 4; con línea recta G-H = 28.60 m.
Por la Izquierda (Norte): Con lote 2; con línea recta A-B = 28.10 m, B-C = 2.45 m.
Con Lote 1; con línea recta C-D = 3.79 m.
Con Calle San Luis; con línea recta D-E = 1.53 m.
Por el Fondo (Oeste): Con Lote 3B; con línea recta E-F = 6.13 m.
Con Lote 4; con línea recta F-G = 2.90 m.

- **PERÍMETRO DEL PREDIO:**

  Las medidas descritas suman un perímetro de 77.33 m.

- **ÁREA DEL PREDIO:**

  El perímetro descrito encierra un área de 105.11 m2.

III. **MEDIDAS DEL LOTE 3 (REMANENTE)**

- **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

  Por el Frente (Oeste): Con Av. Santiago; con línea recta A-H = 3.83 m.

  Por la Derecha (Sur): Con Lote 4; con línea recta J-H = 11.21 m.

  Por la Izquierda (Norte): Con lote 2; con línea recta A-I = 12.60 m.

  Por el Fondo (Oeste): Con Lote 3A (Independizado); con línea recta I-J = 3.31 m.

- **PERÍMETRO DEL PREDIO:**

  Las medidas descritas suman un perímetro de 30.96 m.

- **ÁREA DEL PREDIO:**

  El perímetro descrito encierra un área de 41.06 m2.

IV. **MEDIDAS DEL LOTE 3A (INDEPENDIZADO)**

- **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

  Por el Frente (Norte): Con Calle San Luis; con línea recta D-E = 1.53 m.

  Por la Derecha (Oeste): Con Lote 2; con líneas rectas I-B = 15.50 m y B-C = 2.45 m.

  Con Lote 1; con línea recta C-D = 3.79 m.

  Por la Izquierda (Este): Con lote 3B; con línea recta E-F = 6.13 m.

  Con Lote 4; con línea recta F-G = 2.90 m.

  Por el Fondo (Sur): Con Lote 4; con línea recta G-J = 17.39 m.

- **PERÍMETRO DEL PREDIO:**

  Las medidas descritas suman un perímetro de 53.00 m.

- **ÁREA DEL PREDIO:**

  El perímetro descrito encierra un área de 64.05 m2.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga A la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del Presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y Demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO ICA

V°B° SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO